JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
SERRANO 510 F/F 8320535 notariacontreras@hotmail.com
MELIPILLA

REPERTORIO Nº 799/2013

Prot. N° 115.-

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL FUTBOL SOCIAL Y CULTURAL URBANO MELIPILLA

En Melipilla, República de Chile, a catorce de Agosto de dos mil trece, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad: comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS,** chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil

quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la comodante; y por la otra don **TEDDY CESAR RAMIREZ LOPEZ**, chileno, casado, empresario, Cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y tres guión cero, en representación de **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL FUTBOL SOCIAL Y CULTURAL URBANO MELIPILLA**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones siete mil doscientos noventa y nueve guión cinco, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Yécora número setecientos veinticinco, Comuna de Melipilla, en adelante la comodataria; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de comodato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, es dueña del LOTE DOS-B, de la subdivisión del Resto de la Hijuela Número Dos del Antiguo Fundo Esmeralda, de una superficie de noventa y ocho mil doscientos treinta metros cuadrados, según plano archivado bajo el número mil noventa y cinco del año dos mil nueve en el legajo del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, y cuyos deslindes especiales son los siguientes: AL NORTE, con Sector o Terreno Número Uno; AL SUR, con Lote Dos A, de

la subdivisión; AL ORIENTE, con Parcela Trevira; y, AL PONIENTE, con camino público. Lo adquirió por compra efectuada de FERIA DE REMATES DE LA PROVINCIA DE MELIPILLA LIMITADA, sociedad comercial del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil novecientos guión ocho, representada por la sociedad FICAP S.A., sociedad anónima del giro financiamiento e inversiones, rol único tributario número ochenta y siete millones ochenta y siete mil guión cero, que a su vez es representada por doña María Luisa Echeverría Lisboa, chilena, casada, factor de comercio, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y seis guión cinco, en su carácter de Gerente General. Esta propiedad se encuentra inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla a fojas mil ochocientos setenta y nueve, número tres mil noventa y siete del Registro de Propiedad del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, confeccionó croquis de subdivisión de la propiedad singularizada en la cláusula primera precedentemente, subdividiendo la propiedad en cuatro Lotes. Dicho croquis será protocolizado conjuntamente con el presente contrato bajo el número **ciento quince**. **TERCERO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, debidamente facultado, da en comodato a ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL FUTBOL SOCIAL Y CULTURAL URBANO MELIPILLA,

para quien acepta su representante legal que comparece en este acto, el LOTE TRES del croquis de subdivisión señalado en la cláusula segunda precedente. Dicho LOTE TRES tiene una superficie de diecisiete mil quinientos coma cero metros cuadrados, y deslinda AL NORESTE, en ciento veinticinco metros con Sector número Uno, camino propuesto de por medio; AL SUR, en ciento veinticinco metros con Lote CUATRO de la subdivisión, camino propuesto de por medio; AL ORIENTE, en ciento cuarenta metros con Parcela Trevira; y AL PONIENTE, en ciento cuarenta metros con Lote DOS de la subdivisión. **CUARTO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de cincuenta años a contar de esta fecha, para que sea usado por la comodataria para los fines propios de la Asociación, reservándose la comodante, la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación. **QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia que en caso de disolución de la comodataria, como institución, o restitución anticipada por causales señaladas en la cláusula precedente, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato, pasarán a ser de dominio municipal, lo anterior sin derecho a reembolsos ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria. En caso de incumplimiento de esta cláusula el municipio podrá poner término inmediato a este convenio.

SEXTO: Todos los gastos derivados de la suscripción de esta escritura serán de cargo de la comodataria, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don TEDDY CESAR RAMIREZ LOPEZ para representar a ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL FUTBOL SOCIAL Y CULTURAL URBANO MELIPILLA, de Certificado de fecha nueve de Agosto de dos mil doce, emitido por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, don Manuel José Correa Silva; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **NOVENO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acordó entregar en comodato, el terreno singularizado en las cláusulas primera, segunda y tercera de este contrato, a la comodataria, según consta de Acuerdo número cero seiscientos dieciséis en sesión ordinaria de fecha dos de Mayo del año dos mil once. **DECIMO:** Se faculta, al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en los Registros pertinentes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento

de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y subsistirá no obstante sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos ellos.- La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico, don Alejandro Nilo Gallardo.- En comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman junto al Notario que autoriza.- Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO Nº 799/2013

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

TEDDY CESAR RAMIREZ LOPEZ

12.412.663-0

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. Nº 799 Doy fe. Melipilla 24 AGO 2013

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

11536580-0

JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial

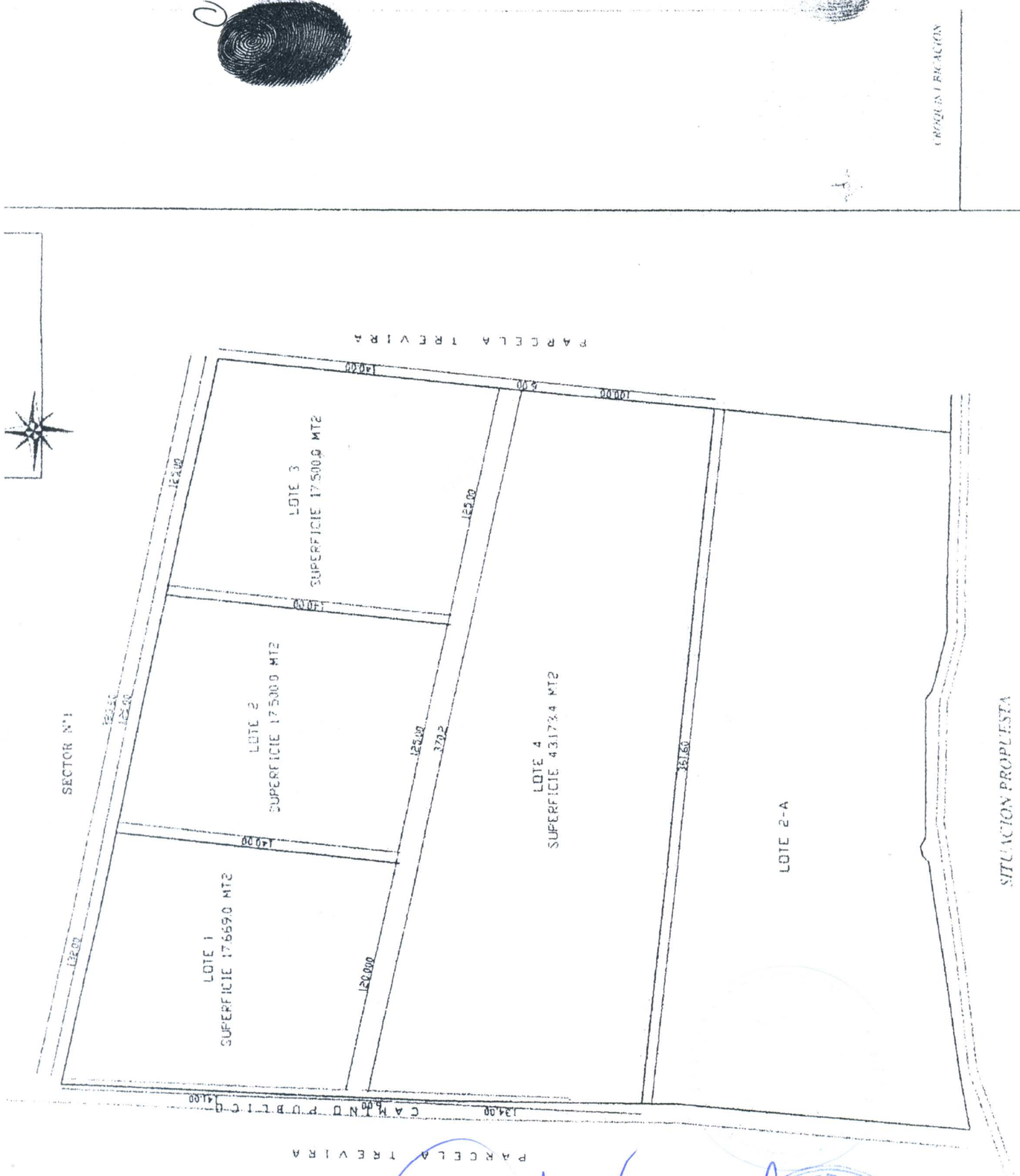

COPIA FIEL DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO
CON EL Nº 1115 DEL AÑO 2013
Y QUE CONSTA DE una HOJAS
Melipilla, 24 AGO 2013

JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO Y CROQUIS QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 2160

MELIPILLA, 28 AGO. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:
a)El Contrato de Comodato suscrito con fecha 14 de agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Asociación Deportiva Local Fútbol Social y Cultural Urbano Melipilla;
b)El Croquis de Terreno Entregado en Comodato;
c)El Memorándum Interno Nº 253/2013, de fecha 26 de agosto de 2013, del Director Asesoría Jurídica;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el Croquis de Terreno, y el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 14 de agosto de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Teddy César Ramírez López, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 12.412.063-0, en representación de **Asociación Deportiva Local Fútbol Social y Cultural Urbano Melipilla**, Rol Único Tributario Nº 65.007.299-5, ambos con domicilio, para estos efectos, en Yécora Nº 725, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Organizaciones Comunitarias
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/